



CULTURA
CRR/MJAH/JASH/drr

DECRETO

DON JUAN DÍAZ SÁNCHEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO (LAS PALMAS).

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Por la Comisión de Valoración instructora del expediente de concesión de subvenciones para la Promoción Cultural, a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2018, se ha emitido con fecha 31 de octubre de 2018, el Informe Propuesta de Resolución Definitiva, con el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Aprobación del Acta Definitiva de las subvenciones para la Promoción Cultural, a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2018. (Exp. Nº 3556/2018).

INFORME-PROPUESTA DE CULTURA

José Antonio Sánchez Hernández, Gestor Cultural del Ayuntamiento de Ingenio y Manuel Jesús Afonso Hernández, Jefe del Área de Cultura, en relación con el expediente relativo al reconocimiento de la obligación del pago de las subvenciones para la Promoción Cultural, emiten el siguiente informe-propuesta de resolución, con el Visto Bueno del Concejal de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 54, de fecha 04 de mayo de 2018, se publica el anuncio de las bases y convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la Promoción Cultural, a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2018.

Visto que ha finalizado el plazo otorgado para la presentación de solicitudes para optar a esta convocatoria.

Visto que ha finalizado el plazo para la subsanación de defectos por los interesados.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional sobre la concesión de las subvenciones, emitida por el órgano instructor, con fecha 08 de octubre de 2018.

Finalizado el plazo otorgado para las alegaciones oportunas, sobre el Acta Provisional.



CULTURA

CRR/MJAH/JASH/drr

Vista la Propuesta Provisional de Resolución sobre la concesión de las subvenciones rectificadas, emitida por el Órgano Instructor, en fecha 26 de octubre de 2018, para la cual no se estimó oportuno conceder plazo de alegaciones.

Visto que con fecha 31 de octubre de 2018, esta Comisión de Valoración propuso la Propuesta de Resolución Definitiva de otorgamiento, de las mencionadas subvenciones.

Visto el informe de fiscalización previa limitada favorable, emitido por la Interventora Municipal, de fecha 31 de octubre de 2018.

LEGISLACIÓN APLICABLE

En virtud de todo lo anterior y visto que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para realizar el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromiso de gastos legalmente adquiridos, en virtud del artículo 185 del TRLRHL y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, se eleva el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder subvenciones para la Promoción Cultural, por el importe que se indica, a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2018, en los términos expresados en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	CIF	PUNTUACION Nº COMP. RESIDENTES	PUNTUACION Nº COMP. NO RESIDENTES	PUNTUACIÓN EVENTOS	PUNTUACIÓN COLABORACIÓN	PUNTUACIÓN PARTICIPACIÓN	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
A.C. LA PEÑA DEL PAN	G-35808013	3	0	200	0	100	303	1.177,32€
A.F. DRAGUILLO MUSICAL DE INGENIO	G-35949858	54	11	0	0	400	465	1.806,78€
A. F. ANTIGÜOS COROS Y DANZAS DE INGENIO	G-35422922	54	0	200	0	400	654	2.541,15€
A.C. PARRANDA CENTRO DE MAYORES DE INGENIO	G-76125749	33	11	200	0	400	644	2.502,30€
A. F. LAS MAHORERAS	G-35123694	93	6	600	0	750	1.449	5.630,17€
A.F. LOS SALINEROS	G-35446186	30	0	200	0	200	430	1.670,79€
A.F. SUSURROS ISLENOS	G-76170075	21	16	400	0	400	837	3.252,21€
A. F. C. GUAYADEQUE	G-35339662	87	14	1.100	0	750	1.951	7.580,71€
A.C. COROS Y DANZAS DE INGENIO	G-35420017	210	0	600	200	750	1.760	6.838,57€

SEGUNDO. La justificación del cumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases y de la consecución de los objetivos, deberá presentarse por registro de entrada municipal, en el plazo máximo de dos meses



CULTURA

CRR/MJAH/JASH/drr

desde la finalización del período establecido, tal y como se especifica en la Base Decima de la convocatoria (desde 01/01/19 al 28/02/19).

TERCERO. Notificar la presente resolución a los Interesados, tal y como se establece en la Base Octava de la convocatoria y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efecto en legal forma.

El presente INFORME-PROPUESTA, se eleva a INFORME-PROPUESTA de la Jefatura del Área de Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida, previa a su resolución por el órgano competente, el cual es asumido en su integridad, con el Vº Bº del Concejal de Cultura.”

Siendo esta Alcaldía-Presidencia competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás de general y pertinente aplicación, así como en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la **Propuesta de Resolución Definitiva** de subvenciones para la Promoción Cultural, a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2018, según la tabla adjunta:

ENTIDAD	CIF	PUNTUACION Nº COMP. RESIDENTES	PUNTUACION Nº COMP. NO RESIDENTES	PUNTUACION EVENTOS	PUNTUACION COLABORACIÓN	PUNTUACION PARTICIPACIÓN	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
A.C. LA PEÑA DEL PAN	G-35808013	3	0	200	0	100	303	1.177,32€
A.F. DRAGUILLO MUSICAL DE INGENIO	G-35949858	54	11	0	0	400	465	1.806,78€
A. F. ANTIGÜOS COROS Y DANZAS DE INGENIO	G-35422922	54	0	200	0	400	654	2.541,15€
A.C. PARRANDA CENTRO DE MAYORES DE INGENIO	G-76125749	33	11	200	0	400	644	2.502,30€
A. F. LAS MAHORERAS	G-35123694	93	6	600	0	750	1.449	5.630,17€
A.F. LOS SALINEROS	G-35446186	30	0	200	0	200	430	1.670,79€
A.F. SUSURROS ISLEÑOS	G-76170075	21	16	400	0	400	837	3.252,21€
A. F. C. GUAYADEQUE	G-35339662	87	14	1.100	0	750	1.951	7.580,71€
A.C. COROS Y DANZAS DE INGENIO	G-35420017	210	0	600	200	750	1.760	6.838,57€

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a los Interesados, tal y como se establece en la Base Octava de la convocatoria y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efecto en legal forma.



CULTURA

CRR/MJAH/JASH/drr

TERCERO. Conceder a los beneficiarios un plazo de **cinco días** para que acepten la subvención, contados desde la publicación de la resolución de concesión, tal y como establece la Base Decimocuarta.

CUARTO. Comunicar a los beneficiarios que deberán justificar las condiciones previstas en las bases y la consecución de los objetivos, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del período establecido (del 01/01/19 al 28/02/19), tal y como se especifica en la base Décima.

QUINTO. Publicar la presente Resolución Definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ingenio y en su página web: www.ingenio.es, informando que contra el presente acto de resolución de la subvención que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Así lo mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Manuel Jesús Afonso Hernández
(Resolución de fecha 19-08-2014, nº 576,
la Dirección General de la Función Pública)

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Juan Díaz Sánchez